RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 AGO 2022

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MDJN/A, de fecha 14/03/2022, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús Nazareno, conforme a la Ley Nº 29664, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos y preparación ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos y desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19º, numeral 19.1 y 19.3, las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la ley Nº 29664 y las leyes orgánicas respectivas que, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden las plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona en el ámbito de su circunscripción regional y local; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el presidente regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil;

Que, el sub numeral 6.1.3, del numeral 6.1, del punto VI Disposiciones Generales, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, establece quienes son los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD), entre ellos: La Secretaría Técnica ...;

Que, según los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil son funciones de los Secretarios Técnicos: • Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas • Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC. • Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario • Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual • Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC. • Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD. • Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva. • Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación,

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 AGO 2022

respuesta y rehabilitación. • Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil. • Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil. • En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 17 de agosto de 2022, a la **Ing. Nelly Meneses Zavaleta**, Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro, como Secretaria Técnica (e) de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Jesús Nazareno.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la funcionaria designada, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo conforme a los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil y normas legales vigentes.

Artículo Tercero.- DEJAR, sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER, su notificación y su publicación en el Portal Institucional (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE